

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2016
COMPONENTE DE PRODUCCIÓN INTEGRAL
B. AGRICULTURA PROTEGIDA

S E G U N D A C O N V O C A T O R I A

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., a 29 de Febrero de 2016.

Conforme a lo establecido en los artículos 2º, tercer párrafo, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 387, fracción I, inciso h); fracción II, inciso a) y 389 fracción I, inciso f) del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, se convoca a todas las personas físicas o morales que pretendan incrementar la productividad de las unidades económicas rurales agrícolas mediante incentivos económicos, interesados en participar en el **“Componente de Producción Integral.- B. Agricultura Protegida”**, contenido dentro del Programa de Fomento a la Agricultura, previsto en las Reglas de Operación vigentes, bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Incrementar la productividad de las unidades económicas rurales agrícolas mediante incentivos económicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL COMPONENTE: Incentivar económicamente a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para el incremento de la infraestructura, equipo y servicios en las cadenas de valor.

POBLACIÓN OBJETIVO: Unidades Económicas Rurales Agrícolas, de personas físicas o personas morales legalmente constituidas, que se dediquen a actividades agrícolas.

COBERTURA: La cobertura del presente Componentes Nacional de aplicación en las 31 Entidades Federativas, el Distrito Federal y la Región Lagunera.

REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD: Serán elegibles para obtener los incentivos de este Componente, los solicitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes:

- I. Presenten la Solicitud Única de Apoyo firmada (Anexo I).
- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes aplicables.
- III. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.
- IV. Cumplan con los criterios, requisitos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación para el programa, componente y/o proyecto estratégico integral correspondiente.
- V. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- VI. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- VII. No estar incluidos en el “Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo”, a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2016
COMPONENTE DE PRODUCCIÓN INTEGRAL
B. AGRICULTURA PROTEGIDA

S E G U N D A C O N V O C A T O R I A

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., a 29 de Febrero de 2016.

Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes del Componente, adjuntos a su solicitud de apoyo, en copia simple y original con fines de cotejo son los siguientes:

I. Personas físicas mayores de edad:

- a) Identificación oficial vigente;
- b) CURP;
- c) RFC;
- d) Acreditar, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia;
- e) Comprobante de domicilio del solicitante, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

Los apoderados de personas físicas sólo podrán registrar hasta 5 solicitudes como máximo en este ejercicio 2016.

En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:

- a) Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los incentivos. Varias personas físicas pueden designar, en un mismo instrumento, un representante común. La designación de un representante o apoderado legal, no presumirá que éste adquiere la calidad de participante así como los derechos y obligaciones que le correspondan a su(s) representado(s), por tanto, tampoco se presumirá la existencia de una asociación ni copropiedad sobre derechos empresariales entre el solicitante y el representante o apoderado legal, salvo que se compruebe con el documento respectivo lo contrario;
- b) Identificación oficial vigente;
- c) CURP;
- d) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

II. Personas morales:

- a) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- b) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario Público;
- c) Comprobante de domicilio fiscal, (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- d) RFC;
- e) Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- f) CURP del representante legal;
- g) Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia;
- h) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Anexo V de las Reglas de Operación vigentes, en formato Excel y PDF).

Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generado el registro administrativo correspondiente en el Sistema Único de Registro de Información (SURI) de la Secretaría, o en la

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2016
COMPONENTE DE PRODUCCIÓN INTEGRAL
B. AGRICULTURA PROTEGIDA

S E G U N D A C O N V O C A T O R I A

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., a 29 de Febrero de 2016.

base de datos que corresponda (en caso de que sea aplicable tal registro), le serán devueltos inmediatamente al solicitante, acompañado de un acuse de recibo con el folio de registro, el cual, deberán conservar para el seguimiento y conclusión del trámite.

Los productores de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y, en su caso, conforme a usos y costumbres.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL SUBCOMPONENTE:

- I. Dos cotizaciones vigentes, en donde se señalen las características y precio del equipo e infraestructura solicitado.
- II. Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión de uso de agua, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, incluyendo la CONCESIÓN de agua original.
- III. Proyecto Inversión conforme al Guión Único para la elaboración de proyectos de inversión (Anexo II de las Reglas de Operación vigentes).
- IV. Expediente completo digitalizado en CD o USB ordenado en archivos independientes.

En caso de que el solicitante no cumpla con alguno o algunos de los requisitos tendrá un plazo de 10 días hábiles para solventarlos contados a partir del día de la notificación, una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se tendrá por no presentada la solicitud.

LA DICTAMIÓN ESTÁ DETERMINADA POR:

El Comité Técnico Dictaminador que autorizará los incentivos a las solicitudes y/o proyectos que obtengan una mejor calificación con base en la evaluación técnica, económica, financiera e impacto social, que se realice considerando los indicadores de la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Anexo XII de estas Reglas de Operación). En caso de que las solicitudes alcancen un nivel de calificación similar, se atenderá conforme a la fecha y en su caso, hora de ingreso de las mismas.

CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS DE LOS INCENTIVOS: Se otorgarán conforme a los conceptos y montos máximos siguientes:

Concepto de incentivo	Montos máximos
Micro túnel	Incentivos de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea; sin rebasar 10 Ha.
Macro túnel	Incentivos de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea; sin rebasar 18 Ha.
Malla sombra	Incentivos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea; sin rebasar 9 Ha.
Malla antigranizo con estructura	Incentivos de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea; sin rebasar 10 Ha.
Invernaderos	Incentivos de hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea; sin rebasar 3 Ha.

*No se otorgarán incentivos superiores al 50% en todos los conceptos.

El incentivo podrá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido autorizada la solicitud, se hayan cumplido los requisitos para el pago y exista el compromiso del beneficiario de realizar totalmente el proyecto. Lo anterior con base en la disponibilidad presupuestal.

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2016
COMPONENTE DE PRODUCCIÓN INTEGRAL
B. AGRICULTURA PROTEGIDA****S E G U N D A C O N V O C A T O R I A**

Tuxtla Gutierrez, Chiapas., a 29 de Febrero de 2016.

Se podrán apoyar proyectos especiales, previa revisión del cumplimiento de los criterios, requisitos y la condición especial de impacto regional o nacional, pudiéndose designar montos de incentivo máximo para una superficie de hasta 30 hectáreas por proyecto en malla sombra o hasta 10 hectáreas de invernadero nuevo que considere al menos 4 productores, a criterio de la Unidad Responsable.

LOS ANEXOS QUE APLICAN AL COMPONENTE, SON:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo.

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión.

ANEXO V. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.

ANEXO XII. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión.

LAS FECHAS DE REAPERTURA Y CIERRE DE VENTANILLASERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. La recepción de las solicitudes de incentivo se realizará en los días hábiles de lunes a viernes, comprendidos del 29 de febrero al 18 de marzo de 2016, de 9:00 a 15:00 horas, en la ventanilla ubicada en Carretera a Chicoasen Km 0.350, Col. Los Laguitos, Tuxtla Gutierrez, Chiapas.